

RESOLUCIÓN 147/10-CS-UNPA: ADHIERE a lo establecido por el Acuerdo Plenario N° 748/10 del Consejo Interuniversitario Nacional, a los efectos de la unificación de la representación de la parte empleadora para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general del sector no docente y docente del personal universitario. DEJA sin efecto la Resolución N° 089/95-CS-UFPA y la Resolución N° 158/95-CS-UFPA.

Río Gallegos, 15 de octubre de 2010.

VISTO:

Los Expedientes Nro. 20.812-R-95 y Nr. 00083-R-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan las Paritarias No Docentes y las Paritarias Docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por las Leyes Nro. 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes, se trata la temática relacionada con la negociación colectiva, asociaciones gremiales de trabajadores, conflictos gremiales, negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, representación de las Universidades Nacionales correspondiente al sector empleador en el desarrollo de las negociaciones colectivas, y el Decreto Nro. 1007/95, reglamenta el procedimiento de negociación colectiva del nivel general y particular en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que especialmente el artículo 19 de la Ley Nro. 24.447 y el artículo 3° del Decreto Nro. 1007/95, establecen que en el ámbito de la negociación paritaria general las Instituciones Universitarias Nacionales deben unificar la personería a los efectos de conformar la representación de la parte empleadora, bajo apercibimiento de su constitución de oficio por la autoridad administrativa laboral;

Que en virtud de dicha normativa, es menester establecer los mecanismos necesarios que permitan la unificación de la personería de las Universidades Nacionales, en el marco de la autonomía y la autarquía de las mismas, consagradas constitucional, legal y estatutariamente;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) reúne a todas las Universidades Nacionales normalizadas, siendo un órgano con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos público y privado, constituyéndose en la instancia institucional propicia para coordinar la intervención de las Instituciones Universitarias Nacionales que lo integran en la negociación paritaria a nivel general, unificar la personería y asumir la representación de la parte empleadora conforme el régimen que resulta de las normas citadas;

Que por Acuerdos Plenarios Nro. 182/95 y 718/09 el Consejo Interuniversitario Nacional establece los mecanismos y procedimientos para que las instituciones Universitarias Nacionales unifiquen su personería, a los fines de asumir la intervención conferida;

Que esta Universidad mediante Resoluciones Nro. 089/95-CS-UFPA y Nro. 158/95-CS-UFPA, emitidas por el Consejo Superior, adhiere al Acuerdo Plenario Nro. 182/95 del CIN a efectos de la unificación de representación que corresponde al sector empleador en el desarrollo de las negociaciones colectivas del sector no docente y docente, respectivamente, del personal universitario;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, en virtud de la experiencia recogida luego de la aplicación de los mecanismos de mención, considera conveniente su modificación tomando en cuenta aspectos prácticos, como la necesidad de contar con reuniones especiales de estudio y discusión para cada etapa;

Que en razón de ello, el Consejo Interuniversitario Nacional, emite Acuerdo Plenario Nro. 748/10 de fecha 13 de septiembre de 2010, mediante el cual aprueba el procedimiento general por el cual se regula la conformación de la voluntad y el funcionamiento de la representación unificada de la parte empleadora al que se ajustarán las Instituciones Universitarias Nacionales que hayan expresado positivamente su decisión de integrarla, y que regulará la negociación colectiva a nivel general;

Que asimismo, en dicho acuerdo se establece el plazo de treinta días hábiles desde su notificación, para que cada institución universitaria comunique fehacientemente al Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional su expresa voluntad de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general, constituyendo el silencio una negativa expresa de dicha inclusión;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de la Universidad;

Que la Comisión de de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho, adherir a la unificación de la representación para la conformación de la voluntad de la parte empleadora en la negociación colectiva a nivel general, de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo Plenario Nro. 748/10 del CIN, y en consecuencia dejar sin efecto las Resoluciones Nro. 089/95-CS-UFPA y Nro. 158/95-CS-UFPA;

Que sometido a votación en plenario los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a lo establecido por el Acuerdo Plenario Nro. 748/10 del Consejo Interuniversitario Nacional, a los efectos de la unificación de la representación de la parte empleadora para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel

---

general previstos en las Leyes Nro. 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes y Decreto Nro. 1007/95, del sector no docente y docente del personal universitario.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nro 089/95-CS-UFGA y Nro. 158/95-CS-UFGA, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR al Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*AdeS. Eugenia Márquez*  
*Rectora*